



DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 20

Asunción, 24 de julio de 2025.-

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 25/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATACION DE SEGURO PARA BUSES ELECTRICOS ID N° 466.781.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 09 de julio de 2025.-
- **Memorándum DA N° 168/2025** del Departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Bienes y Suministros, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 1231/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 149/2025** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 *“DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”* y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE.**


Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros


Lic. Elyan Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.


Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Adquisición y Finanzas


Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: *“Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.*

Visión: *“Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.*

LLAMADO MOPC N° 25/2025 ID N° 466781



3.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En fecha 09 de julio de 2025 se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de Sobres en el cual han presentado sus propuestas los oferentes que se mencionan a continuación:

1. **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS**
2. **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**
3. **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**

4.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

LOTE N°	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL ESTIMADO GS.
1	BUSES ELECTRICOS ESTACIONADOS	960.371370.-
2	BUSES ELETRICOS EN USO	87.399.050.-

5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 1231/2025, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo Kunert, Abg. María José Vega Doldan y Abg. Sany Flores, por el cual se procedió a la verificación de las propuestas presentadas a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➤ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Como resultado del análisis de la documentación presentada por los oferentes, se tiene que **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, NO CUMPLE** con el suministro de la documentación sustancial básica, requerida en los términos exigidos, en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se pasa a detallar:

1) EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS.

La oferta presentada por el oferente EL PRODUCTOR S.A SEGUROS, **NO CUMPLE** con el siguiente requisito solicitado en el PBC:

- Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

[1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el Listado de Ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario

El oferente presentó a fojas 5-6 de su oferta, el formulario de oferta firmado por el representante legal David Paiva. Del análisis de dicho documento se desprende que el mismo contiene las cláusulas a) hasta la o) respectivamente, sin embargo, se constata la omisión de la cláusula p), en la cual el oferente debe declarar cuanto sigue: "**Declaro que mi empresa únicamente ha solicitado y/o cuenta con los**

Misión: **Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, vivienda, energía, para la integración y desarrollo económico de la población.**
Visión: **"Ser reconocidos por nuestra ciudadanía en la ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano."**



Certificados de Producto y Empleo Nacional obrantes en los registros de la Ventanilla única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio que se encuentran indicados en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta”.

Como se observa a continuación, el Formulario de oferta presentado por el oferente EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS difiere sustancialmente con el formulario correspondiente al llamado en cuestión:

005

EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS
Cada día, más seguro.

FORMULARIO DE OFERTA
ID N°: 466781

A) Line Obras Publicas – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Nuestros, sus servicios, declaramos bajo juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:
Nombre o razón social: **EL PRODUCTOR SA SEGUROS**
RUC: 60921602-S
Dirección: **Ind. Nacional N° 811 esq. F.R. Moreno.**
Números de teléfono: **021-44820 (tra)**
Dirección de correo electrónico: **securidad@elproductor.com.py – informacion@elproductor.com.py**

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado.

c) Reconocemos que, la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran suscitarse ante la DNGP en relación a este contrato, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus actas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y en consecuencia, acepto las mismas en su totalidad y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba mencionado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNGP.

Casa Matriz Asunción Independencia Nacional N° 811 Edificio El Productor Tel. 021 448 430 Cel. 7137 Tigo - Personal	Agencia Asunción Mayra Leandro Aparicio y Azula Anadriana de Chaves Tel. 021 448 420 (tra) 1350-1351	Agencia Ciudad del Este Azula Rafael Barros Ruiz B. Tel. 021 445 830 (tra) 302 Diana Raquel Barrios Tel. 021 451 066	Agencia Obligado Iveta Rodríguez de Franco R. Córdova y M. Raab Tel. 021 448 430 (tra) 275 Diana Raquel Barrios Tel. 021 451 066
--	--	---	--

006

EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS
Cada día, más seguro.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) No se empleará a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajo prohibido y en particular como "TRABAJO INFANTIL, PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.

En caso de total conocimiento de alguna conducta que se ajuste a las disposiciones citadas anteriormente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que participan en la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos esa conducta a la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleador nos competen.

j) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios e empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del procedimiento de contratación, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

k) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

l) Reconocemos que la adjudicación de esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases de la contratación.

m) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

n) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases de la contratación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: _____
Nombre: **David Pavia Vega**
En calidad de: **Presidente**

Casa Matriz Asunción Independencia Nacional N° 811 Edificio El Productor Tel. 021 448 430 Cel. 7137 Tigo - Personal	Agencia Asunción Mayra Leandro Aparicio y Azula Anadriana de Chaves Tel. 021 448 420 (tra) 1350-1351	Agencia Ciudad del Este Azula Rafael Barros Ruiz B. Tel. 021 445 830 (tra) 302 Diana Raquel Barrios Tel. 021 451 066	Agencia Obligado Iveta Rodríguez de Franco R. Córdova y M. Raab Tel. 021 448 430 (tra) 275 Diana Raquel Barrios Tel. 021 451 066
--	--	---	--

En ese sentido, la exclusión de la cláusula p) deriva en una omisión significativa de lo solicitado en las bases de la licitación y la normativa vigente, ya que, al no encontrarse de manera íntegra, el oferente en cuestión omite declarar y asumir la obligación referente a los Certificados de Producto y Empleo Nacional.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en los cuales se destaca el carácter sustancial del formulario de oferta, la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación y los que se aplican a la omisión significativa observada en la oferta:

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Ing. Elizabeth Motinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. Lilian Cas...
Jefa de Gabinete

Ing. Marco Elizeche
Jefe de Gabinete

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población"

Visión: "Ser reconocidos por nuestra labor en la planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 25/2025 ID N° 466781

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Artículo 78 Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.**

Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a) **El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...**
- b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e) **Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

Es importante acotar que, el formulario de oferta se encontraba disponible para su descarga a través del SICP, a disposición del oferente, a fin de que el mismo pueda cumplir a cabalidad con lo establecido en el PBC, por ende, a la luz de lo expresado en los Arts. 78 y 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, esta omisión limita los derechos de la Convocante y la obligación que tiene cada oferente de presentar la documentación sustancial conforme a los lineamientos establecidos para que la oferta pueda ser considerada elegible.

En consecuencia, se tiene que el oferente **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS** no presentó el *Formulario de Oferta* de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Decreto Reglamentario, no pudiendo esta deficiencia ser subsanada para la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que el error verificado recae en un documento sustancial que no puede ser subsanado vía aclaración, ya que ello implicaría la contravención de lo establecido en el PBC, el principio de igualdad y el decreto reglamentario que expresamente establece que toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. Por tanto, se concluye que la oferta **NO CUMPLE** con el requisito exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual la misma no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el mismo.

Por otro lado, con relación a las demás ofertas evaluadas, se constata que los oferentes mencionados seguidamente, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial solicitada en las bases del llamado:

1. **RUMBOS S.A DE SEGUROS.**
2. **ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS.**

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

Solicitud de Documentos:

A través del Memorándum D.A.J. N° 1205/2025 de fecha 11 de julio de 2025, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota aclaratoria a los oferentes que cumplen con el suministro de la documentación sustancial, a fin de que presenten las siguientes documentaciones formales omitidas en su oferta, solicitadas en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del PBC.


Ing. Elizabeth Melinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros


Lic. Lilian Carrieto
Jefa de Gabinete


María Nizcoche
Ministro de Administración y Finanzas

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población."
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano."


Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



- **RUMBOS S.A DE SEGUROS:**
- **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS:**

“De conformidad a lo solicitado fueron remitidas las siguientes Notas:

FECHA	NOTA N°	CEO	OFERENTE	VTO.
16/7/2025	377/2025		ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	17/7/2025
16/7/2025	378/2025		RUMBOS S.A. DE SEGUROS	17/7/2025

Análisis de las respuestas remitidas.

RUMBOS S.A DE SEGUROS

Por Nota de fecha 17 de julio del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 17/07/2025 a las 13:39 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 378/2025 del 16 de julio, firmada por el representante legal Abg. Osvaldo Barreto, fueron presentados los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación:

- *Declaración Jurada de Declaración de Personas de conformidad al Decreto Reglamentario N° 2264/24.*
- *Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 373095 del 26/06/2025.*
- *Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 379391 del 26/06/2025.*

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS:

Por Nota de fecha 17 de julio del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 17/07/2025 a las 11:08 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 377/2025 del 16/07/2025, firmada por el Sr. Fernando Gaona Dpto. de Licitaciones, fueron presentados los siguientes documentos:

- *Declaración Jurada de Declaración de Personas, firmada por el representante legal del oferente José Antonio Yegros.*
- *Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros, con acuse de envío por correo del 31/07/2024, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "de Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo, sin la firma del representante legal del oferente.*
- *Constancia de Comunicación Asamblearia del 06/06/2025 sobre reducción de capital.*

De la misma forma, a través de Memorándum D.A.J N° 1221/2025 de fecha 17 de julio de 2025, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota de reiteración al oferente a fin de que presente las siguientes documentaciones:

- **Requisitos de Calificación- Calificación Legal**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además **las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.**

Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".
Somos reconocidos por nuestra labor en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la calidad a través de infraestructuras públicas y servicios gestionados de forma eficiente, transparente y enfocados al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 25/2025 ID N° 466781

Ing. Elizabeth Malinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Erica María Elizeche
Directora de Evaluación y Finanzas

Abg. JOSÉ M. BREVIA KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



"De conformidad a lo solicitado fue remitida la siguiente Nota:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
17/7/2025	385/2025	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	18/7/2025

Análisis de la respuesta remitida.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

Por Nota de fecha 18 de julio del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 18/07/2025 a las 10:11 horas, en respuesta a la Nota CEO N°385/2025 del 17/07/2025, firmada por el Sr. Fernando Gaona Dpto. de Licitaciones, fue presentado el documento:

- *Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 370150 del 24/06/2025.*

Del análisis de los documentos remitidos en respuesta a la Nota CEO N° 377/2025 y Nota CEO N° 385/2025, se deduce cuanto sigue:

Se coteja el cumplimiento en relación a la presentación de la *Declaración Jurada de Personas* solicitada en el PBC, la cual se encuentra debidamente firmada por el representante legal José Antonio Yegros.

Sin embargo, cabe resaltar que la nota de contestación remitida fue firmada por el Sr. Fernando Gaona, quien forma parte del Dpto. de Licitaciones del oferente, de acuerdo a lo consignado en la misma. En ese sentido, luego de la verificación en la oferta y en el perfil del proveedor del oferente se advierte la falta de documentos que acrediten las facultades del mismo para representar al oferente ante esta Convocante y, por tanto, para obligarlo a través de su firma, teniendo en cuenta que el representante legal autorizado es el Sr. José Antonio Yegros, firmante de la oferta.

Así también, se verifica que el documento presentado *d. Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma*, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "de Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo, no se encuentra firmado por el representante legal José Antonio Yegros.

Del mismo modo, con relación a **las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales** solicitadas, ante el primer pedido realizado por la Convocante, la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS omite presentar los documentos solicitados, y en su lugar presenta una constancia de comunicación asamblearia, documento que no corresponde a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, por lo cual, se procedió a reiterar la solicitud de dichos documentos.

Al respecto, en su contestación, el oferente vuelve a remitir una nota firmada por el Sr. Fernando Gaona, quien no posee la representación legal autorizada, y acompaña a dicha nota la constancia de registro de estructura jurídica sin la firma del representante legal autorizado, Sr. José Antonio Yegros, y en relación a la constancia de beneficiario final se omite la presentación.

Sobre el caso en cuestión, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en los cuales se destaca la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación, y los que se aplican a las omisiones observadas en la oferta:

Artículo 78 Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
MOPC

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas, atendiendo las demandas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 25/2025 ID N° 466781

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- f) El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...
- g) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- h) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- i) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- j) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reclamaciones.

En consecuencia, se tiene que la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS no presentó documentación suficiente que acredite las facultades del firmante de las notas de contestación de pedido de documentos para comprometer al oferente., por ende, la deficiencia no podrá ser subsanada para la aceptación de la oferta, puesto que esta Convocante no puede validar la actuación del mismo en representación del oferente.

Así mismo, al analizar la documentación remitida en relación a la constancia de estructura jurídica, se observa que la misma no se halla firmada y, por otra parte, que se omite por completo la presentación de la constancia de beneficiario final, documentación solicitada dentro de los *Requisitos de Calificación Legal* del oferente del PBC.

Es importante mencionar, que el oferente requerido tuvo tres oportunidades para presentar correctamente la documentación señalada. Primeramente, al tiempo de presentar su oferta y posteriormente al momento de las contestaciones del primer pedido de documentos y su correspondiente reiteración, agotándose de esa manera las instancias por parte de esta Convocante a los efectos de que el mismo cumpla con lo requerido por el pliego.

Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas, se concluye que la oferta presentada por **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS NO CUMPLE** con lo solicitado en las bases de la licitación en relación a los documentos señalados y, por ende, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada.

OFERTA QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PBC.

Del análisis de la documentación presentada en la oferta del oferente **RUMBOS S.A DE SEGUROS** se concluye que el mismo **CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (una página).

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se informa que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de **RUMBOS S.A DE SEGUROS** en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para el desarrollo y bienestar económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas en todo el territorio, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 25/2025 ID N° 466781

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1. La *Garantía de Mantenimiento de Oferta* deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* (en días calendario) será de: 120.

SICP: Porcentaje de la Garantía: 5%

Sistema de Adjudicación: Por Lote.

Como resultado del análisis y evaluación de la *Garantía de Mantenimiento de las Oferta* presentada por el oferente **RUMBOS S.A DE SEGUROS**, se concluye que el mismo **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta (una página).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si el oferente que cumple con el suministro de la documentación sustancial y formal y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los *Requisitos de Calificación – Capacidad Legal* del PBC (págs. 14-15).

En ese sentido, se verificó que el oferente **RUMBOS S.A DE SEGUROS** proporcionó el formulario de oferta y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado. Así también, que como sujeto obligado por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentó las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en la oferta de RUMBOS S.A. DE SEGUROS, resultando de dicha verificación que el mismo no cuenta con vínculos activos a la fecha.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica del oferente mencionado y las personas vinculadas al mismo, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURÍDICA:

Habiéndose procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones **DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

1. **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas **EL PRODUCTOR S.A SEGUROS y ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**, de conformidad a los fundamentos esgrimidos más arriba.
2. **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la oferta presentada por el oferente **RUMBOS S.A DE SEGUROS**, **CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Lilian Cañete

Econ. Marco Rizeche
Misión: "Somos un organismo que trabaja, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 25/2025 ID N° 466781

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 149/2025, remite informe de evaluación económica financiera, suscrito por, Econ. Diana Vera, C.P. José Antonio Paredes y C.P. Ana Martínez, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas utilizando los requisitos establecidos en los “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”; Punto “Capacidad Financiera”, Páginas N° 18 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones Versión 2 (incluye Adenda N° 1). Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- **Margen de solvencia:** no podrá ser inferior a 1.4 al 30 de junio de 2024.
- **Calificación de la aseguradora:** Las compañías deberán acreditar a la fecha del acto de apertura, una calificación que no podrá ser inferior a A+ otorgada por una calificadora de riesgo registrada como tal en la República del Paraguay. Calificación menor a esta al cierre del ejercicio al 30 de junio de 2024. En caso de COASEGURO, sólo la compañía piloto o líder deberá cumplir con lo establecido el punto 2. La compañía, además, deberá demostrar que no cuenta con índices financieros negativos en sus indicadores financieros y calificación de riesgos al 30 de junio de 2024. Las demás capacidades financieras deberán ser cumplidas por todos los miembros del coaseguro.
- **Patrimonio propio no comprometido:** igual o mayor que G. 20.000.000.000 (Guaraníes Veinte Mil Millones) al 30 de junio de 2024.
- **Fondo de garantía:** igual o mayor que G. 15.000.000.000 (Guaraníes Quince Mil Millones) en los últimos tres años al 30 de junio de 2022, al 30 de junio de 2023 y al 30 de junio de 2024.
- **Cantidad de reaseguradores:** Mínimo 1.
- **Calificación de Reaseguradores:** A según la (Standard & Poor's) y o equivalentes de otras calificadoras internacionales.
- El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.
- El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través del Memorándum DET N° 143/2025 de fecha 14/06/2025, dirigida a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

- ✓ **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**, Nota CEO N° 374/2025, fueron recepcionadas las respuestas.
- ✓ **RUMBOS S.A. DE SEGUROS:** Nota CEO N° 375/2025 fueron recepcionadas las respuestas.
- ✓ **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS:** Nota CEO N° 376/2025 fueron recepcionadas las respuestas.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procedió a la evaluación de todas las propuestas presentadas en los Lotes N° 1 y 2, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento de la Capacidad Financiera se evalúan el criterio Cumple / No Cumple


Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros


Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.


Econ. Marco Elizache
Ministerio de Administración y Finanzas
MOPC

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas y proveedoras gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 25/2025 ID N° 466781


Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



N°	OFERENTES	CAPACIDAD FINANCIERA						CRITERIOS		
		1. MARGEN DE SOLVENCIA	2. CALIFICACION DE LA ASEGURADORA	3. PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO	4. FONDO DE GARANTIA				6. CANTIDAD DE REASEGURADORAS	8. CALIFICACION DE REASEGURADORAS
					30 de junio 2022	30 de junio 2023	30 de junio 2024			
1.-	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE	
2.-	RUMBOS S.A. DESEGUROS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE	
3.-	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DESEGUROS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE	

- **MARGEN DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN"; y se adecuan al requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones –Versión 2 (Incluye Adenda N° 1).
- **CALIFICACIÓN DE LA ASEGURADORA:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN"; y se adecuan al requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones –Versión 2 (Incluye Adenda N° 1).
- **PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN"; y se adecuan al requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones –Versión 2 (Incluye Adenda N° 1).
- **FONDO DE GARANTÍA:** Las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN"; y se adecuan al requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones –Versión 2 (Incluye Adenda N° 1); a excepción del oferente EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS quien "No Cumple" con la exigencia mínima requerida.

En el caso del oferente **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS "No Cumple"** debido a que el monto del Fondo de Garantía obtenido y declarado en los Formularios 8 "FONDOS DE GARANTIA" (Folios 55, 56, 82 y 83 de la documentación presentada y requerida a través de Nota CEO 374/2.025) y que fueran presentados ante la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay; y que al mes de junio del 2022 es de Gs. 12.939.018.462 y al mes de junio del 2023 es de Gs. 13.575.846.995 son montos inferiores al mínimo requerido de conformidad a lo establecido en la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; Punto "Capacidad Financiera"; que en el ítem 4. "Fondo de garantía" Página N° 18 del Pliego de Bases y Condiciones –Versión 2 (Incluye Adenda N° 1) establece cuanto sigue: **... "igual o mayor que G. 15.000.000.000 (Guaraníes Quince Mil Millones) en los últimos tres años al 30 de junio de 2022, al 30 de junio de 2023 y al 30 de junio de 2024" (SIC).**

- **CANTIDAD DE REASEGURADORES:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN"; y se adecuan al requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones –Versión 2 (Incluye Adenda N° 1).
- **CALIFICACIÓN DE REASEGURADORES:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN"; y se adecuan al requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones –Versión 2 (Incluye Adenda N° 1).

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizache
Comisario de Administración y Finanzas

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 25/2025 ID: N° 466781

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

En este sentido, se anexan al Informe de Evaluación Económico Financiero y que forman parte del presente dictamen, la siguiente planilla: Anexo "A" RESUMEN CRITERIOS ECONOMICOS FINANCIEROS, donde se detallan los resultados del análisis financiero, forma parte del presente dictamen.

7.- OFERTA TÉCNICA

El Departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Bienes y Suministros, a través del **Memorándum DA N° 168/2025** remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por la Ing. Elizabeth Molinas y MgyGP Jorge Cabello, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

- COMPOSICIÓN DE PRECIOS

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"

Al respecto se informa que las Empresas RUMBOS S.A.; EL PRODUCTOR S.A. Y ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS han presentado sus respectivas ofertas con precios ACEPTABLES dentro de los parámetros permitidos (-25% + 10%), por lo que no corresponde la solicitud de desglose de precios.

- MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

RUMBOS S.A. DE SEGUROS: presenta Margen de preferencia Certificado N° 200330 a folio 20 de su carpeta de oferta.

Las Empresas EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS Y ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, no han presentado sus certificados de margen de preferencia por lo que se procedió a la verificación mediante la Ventanilla Única de Exportación y se visualiza que las Empresas El Productor S.A. y Aseguradora del Este S.A. de seguros se han suscriptos a la presente licitación ID 466781, se adjunta captura de pantalla:



VUE
VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN



PARAGUÁ
**TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU**
MOTENONDEHA



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	201154	466781	1038184	VerCertificado	Autorizado, 02/07/2025 10:27:36	800257812	ASEGURADORA DEL ESTE SA DE SEGUROS
Servicio	200467	466781	1034788	VerCertificado	Autorizado, 19/06/2025 18:41:41	800216075	EL PRODUCTOR SA DE SEGUROS
Servicio	200330	466781	1034444	VerCertificado	Autorizado, 18/06/2025 17:50:21	800027604	RUMBOS SA DE SEGUROS

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Econ. Marco Mizerche
Viceministro de Industrias y Comercio

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, optimizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 25/2025 ID N° 466781

Abg. JOSE M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Teniendo en cuenta que las 3 empresas cuentan con sus certificados de margen de preferencia, se procede a la no aplicación de la misma.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

LOTES 1 Y 2

FACTORES	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
1.- El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (30) % del monto total ofertado	CUMPLE a folios 95 al 99 de su oferta	CUMPLE a folios 58 al 64 y 127 al 129 de su oferta	CUMPLE a folios 50 al 51 de su oferta
2.-Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (80) % del total denunciado.	CUMPLE a folio 100 de su oferta	CUMPLE a folio 88 de su oferta	CUMPLE a folio 33 de su oferta
3.- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE a folios 113 al 199 de su oferta	CUMPLE a folios 115 AL 122 de su oferta	CUMPLE a folios 55 al 70 de su oferta

CONCLUSIÓN TÉCNICA:

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, en base a la evaluación documental de las ofertas presentadas, considerando el método de evaluación establecido en el PBC, basado únicamente en precio, esta dependencia concluye que las empresas de **RUMBOS S.A. DE SEGUROS, EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS Y ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, CUMPLEN PARA LOS LOTES 1 Y 2** con todos los criterios de Experiencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por LOTES, se sugiere la adjudicación a la firma **RUMBOS S.A.**, que cuenta con la oferta más baja, conforme a los siguientes cuadros:

LOTE 1 – BUSES ELECTRICOS ESTACIONADOS

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
RUMBOS S.A.DE SEGUROS	960.000.000

LOTE 2 – BUSES ELECTRICOS EN USO

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
RUMBOS S.A. DE SEGUROS	87.000.000

Los Anexos, A (Cuadro comparativo de Ofertas), B (Análisis de Precio Ofertado) y C (Nivel de Facturación) forman parte del Informe Técnico y del presente Dictamen.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Lilian Cañete

Econ. Marco Elizeche
Vicepresidente de Administración y Control

Misión: "Somos un organismo público que ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".
Visión: "Ser reconocidos por nuestra capacidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la construcción de infraestructuras públicas y privadas, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. JOSE M. AREVALO WERNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



8.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal los oferentes **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS** y **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS NO CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales exigidos en el PBC; mientras que el oferente **RUMBOS S.A. DE SEGUROS, CUMPLE** con los criterios legales exigidos en las Bases.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que el oferente **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos económicos financieros requeridos en el PBC, en cuanto a los oferentes **RUMBOS S.A. DE SEGUROS** y **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos económicos financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que todos los oferentes **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos de evaluación conforme a los *Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*", exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - Artículo 55.- **Adjudicación: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas** estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

8.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 25/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA BUSES ELECTRICOS ID N° 466.781, conforme al siguiente detalle:

LOTE N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	80002760-4	960.000.000.-
2	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	80002760-4	87.000.000.-

8.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete
M.O.P.C.

Elizabeth Molinas

Misión: "Somos un organismo que a través de acciones y servicios integrales en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



Pedro Vera, Encargado de Despacho
Secretaría General

PEDRO VERA QUANTE
Coordinador General
de Sección Documental
Secretaría General - MOPC

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora de Bienes y Suministros

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".